

Quillota, 12 de agosto de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 06108 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1910/2020 de fecha 11 de agosto de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de agosto de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para Autorizar la compra directa de COLACIONES al proveedor que se menciona en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio, las cuales serán entregadas diariamente a fiscalizadores Covid-19 por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el 13 de agosto de 2020;
2. El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”, y el artículo 10 N°3 del reglamento que expresa “ En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”
Dada la situación de emergencia según decreto N° 104-2020 “DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE”;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°544 de 12 de agosto de 2020 emitido por el Sub Director de Finanzas (S) del Departamento de Salud;
5. Sistema de Requerimientos N°537 de fecha 12 de agosto de 2020;
6. Cotizaciones;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la compra de **COLACIONES** las cuales serán entregadas diariamente a fiscalizadores Covid-19 por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el 13 de agosto de 2020, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	SOCIEDAD PAULRIV BANQUETERIA LIMITADA
RUT N°	76.459.141-0
FONO	9-74335012
DOMICILIO	MONTE ACONCAGUA 22, ACONCAGUA 2, QUILLOTA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NICOLE YALILE VALENZUELA REYES
RUT N°	16.859.375-9
DOMICILIO	MONTE ACONCAGUA 22, ACONCAGUA 2, QUILLOTA
INSPECTOR TECNICO	PATRICIA ESPINDOLA MORAGA, ENCARGADA DE CONVENIOS DEPARTAMENTO DE SALUD O QUIEN LA SUBROGUE.
MONTO CON I.V.A.	\$ 1.350.000.- 90 COLACIONES DIARIAS POR 15 DÍAS CONSISTENTE EN: *1 BARRA DE CEREAL *1 FRUTA *1 JUGO EN CAJA
PLAZO DE ENTREGA	ENTREGAS DIARIAS A CONTAR DEL DÍA JUEVES 13 DE AGOSTO DEL 2020
MODALIDAD	ORDEN DE COMPRA

Términos de Referencia de la compra:

1. Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. Multas. Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 0,5 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. Lugar de entrega: Clorindo Veliz Nro. 520, Villa México, Quillota.
4. Formalización del Contrato: La compra se formalizará con él envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Salud 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Adquisiciones Salud 5. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/pgc